



**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN
LAS QUE SE DOTARÁN LAS PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR PREVISTAS EN EL PAIDEI
(2016)**

(Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2016)

El Plan de Apoyo, Impulso y Desarrollo de la Excelencia Internacional (PAIDEI) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca el 25 de septiembre de 2014 y puesto en marcha en 2015, contempla, entre otras actuaciones, un Programa de Desarrollo de Políticas de Renovación de la Plantilla de Profesorado, consistente en la dotación de diez plazas anuales de profesor ayudante doctor durante dos años. Este programa supone, por otra parte, la recuperación de los planes plurianuales de dotación de nuevas plazas de profesorado en formación, suspendidos por las excepcionales circunstancias económicas y normativas sufridas en los últimos años.

Las características del PAIDEI, orientado a reforzar la excelencia internacional de la Universidad de Salamanca, así como las necesidades estratégicas de emprender una política de renovación de la plantilla de profesorado que asegure la incorporación de los mejores candidatos, condujeron a desarrollar un procedimiento para la dotación de estas plazas que ofreciera las mayores garantías posibles en el cumplimiento de los objetivos de este Plan.

La actual situación económica de la Universidad nos permite abordar la segunda edición de este plan, incrementando a 15 el número de plazas a dotar en el 2016 e introduciendo en su diseño objetivos más ambiciosos dirigidos a considerar, con una perspectiva temporal ampliada a tres años, los problemas de renovación de la plantilla.

Criterios de actuación

1. Para determinar las 15 áreas de conocimiento en las que se producirá la dotación de las 15 plazas de ayudante doctor previstas en el PAIDEI para el año 2016 se establecerá un **“Índice de Dotación”** de plazas que tenga en cuenta las necesidades futuras de profesorado en las áreas que van a experimentar a lo largo de los tres próximos años (2016-2018), una pérdida de PDI con vinculación permanente y funcionario derivada de su jubilación obligatoria, igual o superior al 25 % (ver relación de áreas en anexo) del total de profesores funcionarios en esa área.
2. Dicho **“Índice de Dotación”** de plazas se calculará de esta forma:
 - a. Con carácter general, el **“Índice de Dotación”** será igual al **“Índice de Necesidades Docentes”** del área (que comprende el conjunto de las actividades académicas, docentes, investigadores y de gestión).
 - b. Sin embargo, para aquellas áreas que vayan a experimentar a lo largo de los tres próximos años a contar desde el 2016 (2016-2018), una pérdida de PDI funcionario derivada de su jubilación obligatoria, igual o superior al **25%** del total de profesores funcionarios en esa área, se calculará un **“Índice de**



Necesidades Docentes teórico” teniendo en cuenta la reducción en la capacidad docente del área, equivalente a la pérdida de los profesores que forzosamente se jubilarán en los tres años indicados. El “Índice de Dotación” de esas áreas corresponderá a ese “Índice de Necesidades Docentes teórico”.

3. La determinación de las 15 áreas de conocimiento en las que se producirá la dotación de las 15 plazas de ayudante doctor previstas en el PAIDEI para el año 2016 se producirá a través de un proceso que comprenderá dos fases.
4. En la primera fase podrán participar todas las áreas de conocimiento de la Universidad cuyo “Índice de Dotación” sea igual o superior a 0,997 (media del índice de necesidades docentes de la Universidad). Quedan excluidas de concurrir a esta convocatoria de 2016 las áreas beneficiadas con la dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en la convocatoria de 2015 de este programa.
5. Para participar, los departamentos deberán presentar su solicitud de dotación de un máximo de una plaza de ayudante doctor por área de conocimiento antes de las 14,00 horas del día 18 de marzo de 2016. A dicha solicitud, en impreso normalizado, deberán incorporar el currículum vitae de un precandidato a ocupar dicha plaza, junto con un documento en el que conste su compromiso formal de participar en la convocatoria de la plaza de ayudante doctor, en el supuesto de que ésta llegara a dotarse. Los Departamentos podrán presentar, además, si lo desean, el currículum vitae y el compromiso de participación de un precandidato de reserva. La condición de precandidato no confiere al mismo ningún derecho preferente en el concurso público que tendría lugar tras la dotación de la plaza.
6. Los currículum vitae de los precandidatos, con exclusión de los de reserva, serán evaluados por la ACSUCYL, en función de los criterios de excelencia investigadora recogidos en su “Procedimiento de evaluación de los resultados de investigación del profesorado y del personal investigador”, que ha sido objeto de adaptación específica para este programa de la Universidad de Salamanca. La ACSUCYL concederá al currículum vitae de cada uno de los precandidatos una calificación numérica, que permitirá establecer una clasificación de los mismos, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en el anexo I de este acuerdo.
7. Concluido el proceso de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado hará pública las calificaciones obtenidas por los precandidatos, que únicamente servirán como referencia para establecer una clasificación de las áreas de conocimiento. Sólo podrán concurrir a la segunda fase del procedimiento de dotación de las plazas aquellas áreas cuyos precandidatos hubieran obtenido, al menos, una calificación de 9 puntos sobre 10.
8. Los departamentos en los que se encuentren adscritas estas áreas de conocimiento dispondrán de un plazo de diez días hábiles para ratificar su solicitud de dotación: en dicho documento deberá figurar igualmente la ratificación del compromiso de los precandidatos evaluados a participar en el concurso público para la provisión de la plaza.



9. Las 15 plazas de ayudante doctor serán dotadas en las quince áreas de conocimiento con los Índices de Dotación de plazas más altos de las que hubieran ratificado su solicitud de dotación, aprobándose a continuación los correspondientes concursos. En caso de empate tendrá prioridad el área de conocimiento con mayor Índice de Necesidades Docentes. La condición de precandidato no conferirá a los interesados ningún derecho preferente en dichos concursos.
10. El vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tutelaré el adecuado desarrollo de este proceso. Si por causa justificada el precandidato de un área beneficiaria de la dotación de una plaza, no participa en el concurso o renuncia a la plaza tras haberla obtenido, podrá proponer al Consejo de Gobierno la evaluación del posible precandidato de reserva que hubieran presentado. Una vez evaluado, se mantendrá la dotación si el nuevo precandidato consigue una calificación de 9 puntos sobre 10 y se ratifica su compromiso a participar en el concurso público para la provisión de la plaza. En el caso de que el precandidato de reserva no superase la evaluación, no se dotará la plaza y se concederá a la siguiente en el orden de prelación. En el supuesto de que los precandidatos de las áreas seleccionadas no participasen en los concursos o decidieran renunciar a la plaza tras haberla obtenido, sin mediar causa justificada, así como ante otras posibles incidencias, podrá proponer al Consejo de Gobierno la supresión de la dotación y la exclusión del área correspondiente en una posible convocatoria de dotación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor del año 2017.